

ICOMOS

DIRECTRICES DE ICOMOS PARA LA ARQUEOLOGÍA ANTÁRTICA 2022

Preámbulo

Estas Directrices están destinadas a ayudar a los comités nacionales de ICOMOS y sus miembros, en caso que requieran:

- Asesoramiento sobre sitios patrimoniales en la Antártida con valor arqueológico¹;
- Desarrollo o asesoramiento sobre políticas nacionales y programas para su implementación en la Antártida; o
- Planificación o realización de trabajos de campo o proyectos en la Antártida;

Estas Directrices han sido desarrolladas por el Comité Internacional del Patrimonio Polar (IPHC), un Comité Científico Internacional de ICOMOS, que reúne una gama de conocimientos especializados en investigación y gestión del patrimonio en el Ártico y la Antártida. El IPHC ha brindado asesoramiento sobre el patrimonio dentro del Sistema del Tratado Antártico² (STA) y tiene vínculos estrechos a través de un Memorando de Entendimiento con el Comité Científico de Ciencia Antártica (SCAR), que es un órgano asesor principal dentro del STA. Estas Directrices amplían la *Carta del ICOMOS para la Protección y Gestión del Patrimonio Arqueológico* (1990) y están alineadas con el *Código de Conducta para la Investigación y Protección de Pruebas Arqueológicas en la Antártida* elaborado por la IPHC y el SCAR (actualmente en desarrollo).

La arqueología antártica es el foco de estas Directrices, antes que la gestión del patrimonio antártico, por dos razones. En primer lugar, si bien se ha reconocido que el valor arqueológico (como valor científico) es solo un aspecto de los valores de un sitio patrimonial, una gran proporción de los sitios de actividades humanas del pasado tiene una expresión arqueológica sustancial. El registro arqueológico requiere metodologías especializadas para su estudio y su protección. Estas son distintas de otros métodos aplicados a la conservación de los sitios designados formalmente Sitios y Monumentos Históricos de Antártida (SMHs).

En segundo lugar, el estudio de sitios con potencial de investigación arqueológica puede involucrar enfoques de investigación que no están necesariamente relacionados con programas u objetivos de conservación del patrimonio. Un ejemplo es la extensa investigación arqueológica llevada a cabo en los campamentos foqueros de principios del siglo XIX en las islas Shetland del Sur. La península de Byers, donde sobreviven muchos sitios de foqueros, está designada como *Zona Antártica Especialmente Protegida* (ZAEP), y su Plan de Gestión reconoce en un sentido genérico los valores patrimoniales de estos sitios. Sin embargo, ninguno ha sido designado como SMH bajo los procesos STA, ni como sitios a ser protegidos bajo las leyes nacionales que controlan las actividades de los nacionales en la Antártida, y no se ha implementado ningún programa de conservación para proteger estos campamentos. A partir

¹ El "Valor arqueológico" se relaciona con la presencia de evidencia física que contribuye a los valores patrimoniales (históricos, estéticos, culturales y científicos), o que tiene potencial para brindar información significativa a través de la investigación usando técnicas arqueológicas, de forma independiente de los temas de conservación a largo plazo. Ver Apéndice 1 para una definición extensa.

² Ver Apéndice 1 para su definición.

de 2020, el único trabajo *in situ* se ha centrado en investigar su valor de investigación arqueológica, aunque el objetivo de protección a largo plazo informa ese trabajo.

El Tratado Antártico (1959) estableció el área desde la latitud 60° Sur, hasta el Polo Sur inclusive, como una zona dedicada a la paz y la ciencia. La Antártida se rige por consenso por las naciones signatarias (Partes) que celebran reuniones consultivas periódicas y son asesoradas por un Comité para la Protección del Medio Ambiente (CEP) y el SCAR, una organización asesora científica independiente. Las decisiones y acciones resultantes son parte del Sistema del Tratado Antártico y son promulgadas a través del derecho interno por las naciones del Tratado. El Tratado Antártico puso en suspenso todos los reclamos territoriales antárticos; por lo tanto, el sistema del Patrimonio Mundial de la UNESCO no es aplicable (no habiendo territorio nacional), y el gobierno conjunto de la Antártida es fundamentalmente diferente de la región ártica, que es el territorio de naciones soberanas.

El *Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente* (1991, el "Protocolo Ambiental", también conocido como el Protocolo de Madrid) estableció la administración ambiental como una característica central de la gobernanza antártica. Los procesos del Protocolo Ambiental se analizan a continuación. Las *Directrices para el manejo de restos históricos anteriores a 1958 cuya existencia o ubicación actual todavía no se conoce* (2001) y las *Directrices para la evaluación y gestión del patrimonio en la Antártida* (2018) proporcionan orientación sobre la gestión y protección provisional de sitios en la Antártida donde el valor arqueológico es un elemento fundamental de su valor patrimonial para su potencial investigación.

Las definiciones de los términos se proporcionarán en el Apéndice 1.

1. Introduction

1.1 La Arqueología es el estudio del pasado y del comportamiento humano a través de evidencia material. La evidencia física que existe refleja las interacciones humanas con el medio antártico durante los últimos doscientos años, siendo su duración limitada y comparativamente más corta. Como no hubo población indígena en la Antártica, no aplican los protocolos internacionales para sitios indígenas. La mayoría de los sitios con patrimonio cultural antártico potencial y reconocido, tal como los Sitios Históricos y Monumentos (SHMs), o aquellos informalmente protegidos por los Estados Miembros o aquellos que no han sido aún evaluados, poseen evidencia arqueológica y, por tanto, contienen un potencial para la investigación arqueológica. Otros yacimientos con actividad humana también podrían tener evidencia arqueológica por lo que su conservación debe ser garantizada hasta que los estudios y análisis de su potencial científico puedan ser debidamente testeados, aunque dichos estudios lleguen a determinar la existencia o no de suficiente evidencia patrimonial para pasar el umbral de una protección prolongada. Asimismo, pueden existir otros sitios que contengan solo basura y que no contribuyan a la comprensión y recuerdo del pasado antártico por lo que deberían ser removidos tal como lo prescribe el Protocolo Ambiental (Anexo III).

1.2 El estudio efectivo de la arqueología antártica se basa en el reconocimiento que se desarrolla dentro de dos ámbitos distintos: uno, que se trata del ambiente físico más extremo de la Tierra con sus correspondientes desafíos operacionales, logísticos y de aislamiento asociado; y el otro, que se trata de un régimen de gobierno único proporcionado por el Tratado Antártico en la región comprendida entre el Polo Sur y los 60° de latitud sur, designado dentro del Protocolo Ambiental como una reserva natural destinada a la paz y la ciencia, de acuerdo a los objetivos y provisiones de la administración ambiental antártica.

1.3 En el contexto del Sistema del Tratado Antártico y del Protocolo Ambiental la responsabilidad del procesamiento de la evidencia arqueológica es ambivalente. El Protocolo Ambiental tiene el objetivo de proteger exhaustivamente el ambiente antártico y en particular preservarlo de los impactos dañinos de las actividades humanas. Requiere la remoción de residuos de sitios de descarte de basuras antiguas o actuales, que se encuentren sobre la superficie o en sitios de trabajo abandonados y donde se realizaron actividades antárticas, exceptuando dos situaciones, donde la remoción de residuos implica:

- la remoción de cualquier estructura designada como Monumento o Sitio Histórico; o
- la remoción de cualquier estructura o material de desecho en circunstancias donde la eliminación por cualquier opción práctica pudiera resultar en un impacto ambiental mayor que si se dejara la estructura o el material residual en su emplazamiento actual (Protocolo Ambiental Anexo III (1)(5)).

El mecanismo para designar áreas de “valor excepcional ya sea científico, histórico, ambiental, estético o de la naturaleza, o la combinación de éstos, o asociado a investigación científica en curso o planificada y el mecanismo para designar Sitios Históricos y Monumentos, se proporciona en el Protocolo Ambiental Anexo V y satisface la primera excepción. La segunda excepción debería interpretarse como incluyendo evidencia arqueológica aún no evaluada, de la manera en que el Protocolo Ambiental identifica uno de los impactos ambientales que deben evitarse como “degradación de, o de riesgo considerable para, áreas de significado biológico, científico, histórico, estético y de la naturaleza” (Art. 3 (2)(b)(vi)), y el Anexo (I), relativo a un impacto ambiental específico tal que una Evaluación Ambiental Exhaustiva debiera incluir: “consideraciones acerca de los efectos de una actividad propuesta por la actividad científica y sobre otros usos y valores existentes” (Art. 3(2)(i)).

Estas Directrices proveen cierta ayuda para la toma de decisiones no solo en la identificación y evaluación de la evidencia arqueológica para la protección de ZAEP o MSH, sino también en el área donde la decisión se vuelve difícil; donde la evidencia arqueológica no está definida con relación al Anexo V, y donde su eliminación de conformidad con el Anexo III puede amenazar el valioso recurso arqueológico o el de los sitios patrimoniales. El desafío es distinguir evidencia arqueológica que justifique más investigación o conservación, de aquella que deba considerarse como desecho que pueda ser eliminado del continente de acuerdo al Protocolo Ambiental.

1.4 Existe consciencia que en ocasiones podrían generarse situaciones en la cual sería necesario tomar decisiones urgentes de protección de un sitio o estructura en la Antártica, los que podrían incluir evidencia arqueológica. Esto podría deberse a la inestabilidad causada por el deterioro, o riesgos inmediatos provocados por factores ambientales como la erosión de las playas o la inestabilidad de las laderas y otros impactos provocados por el cambio climático. Las precauciones propuestas en estas Directrices no deben impedir las legítimas y urgentes medidas de estabilización o las acciones de rescate que permitan proteger, registrar o salvar el patrimonio cultural antártico. Sin embargo, una documentación adecuada del sitio y medidas profesionales de conservación o asesorías en salvataje debieran garantizarse primero.

2.- Definición de patrimonio cultural y de valores de estudio.

2.1 Las características de un sitio que pueda identificarse como poseedor de un potencial para la investigación arqueológica o de valor patrimonial incluyen:

- Que tenga el potencial de proporcionar evidencia material relativa a antiguas construcciones, comunicaciones, infraestructura, tecnología, técnicas de investigación científica o de explotación de

recursos marinos, tal que pueda complementar y aumentar las fuentes documentales o proveer de un nuevo conocimiento integral;

- Que tenga el potencial de proveer evidencia material sobre las condiciones de vida pasada y la experiencia de vida de aquellos que habitaron la Antártica y que pueda complementar, aumentar las fuentes documentales o proveer totalmente de nuevo conocimiento. Debiera incluir una investigación más amplia del comportamiento humano tal como se revela en el contexto antártico:

- Es un área o paisaje que contiene una relación entre los restos culturales materiales y el ambiente natural y que evocan un fuerte, largo y claro sentido de nuestro pasado;

- Posee el potencial, a través de material biológico incorporado y de superficies de suelo enterrado, de contener información sobre el pasado del clima y de las condiciones ambientales.

En estos ejemplos “pasado” significa que la evidencia física refleja los usos, diseños, tecnologías o estilos de vida que ya no se practican del mismo modo en la Antártica. La “*Guía para el manejo de vestigios históricos pre-1958 cuya existencia o emplazamiento local no se conozca*” (2001), implica una fecha de corte del año 1958 como definición de “pasado”, pero esta fecha fija no impide los cambios en las operaciones antárticas y las condiciones de vida que han ocurrido en los últimos sesenta y tantos años, donde el período entre 1958 hasta la actualidad es más extenso que el que separaba 1958 del comienzo de la Era Heroica de la exploración antártica y científica. Para el propósito de estas Directrices, lo importante es el estudio del cambio y no una fecha fija. La identificación y estudio de los sitios por su potencial de investigación arqueológica, puede conducir a la apreciación del significado de patrimonio y a la protección y conservación de los sitios.

2.2 El principal medio actual para el reconocimiento cultural de sitios patrimoniales en la Antártica es estar incluido en la lista de Sitios y Monumentos Históricos (SMHs). SMHs, como sitios de patrimonio cultural y que deben poseer evidencia arqueológica, deben estar asociados a eventos específicos, a personas o a grupos; a un amplio rango de actividades de carácter arquitectónico o técnico, con valores sociales o simbólicos, y donde la mayoría tengan el potencial de proporcionar información a través de su estudio. Muchos participantes de Tratados vigentes en la Antártica también protegen y conservan sitios y edificios que tienen un significado patrimonial para un miembro en particular, principalmente a través de estaciones científicas poseedoras de una larga historia de operaciones. En algunos casos, su protección se ha formalizado a través del patrimonio nacional o de la legislación ambiental aplicada a bienes de propiedad estatal (en la Antártida los bienes suelen tener propietarios, pero la tierra no).

3. Realización de trabajos arqueológicos

3.1 La evidencia arqueológica en Antártida es más limitada comparada con otras regiones, en función de su historia reciente y las características de dispersión de actividades humanas en pocos lugares de un continente enorme. Un principio básico fundamental que guíe las investigaciones arqueológicas en Antártida debería ser fomentar la comprensión de la historia humana en el continente y, al mismo tiempo, asegurar la protección del patrimonio cultural antártico *in situ*. La planificación previa debe garantizar que cualquier trabajo evite o minimice los impactos adversos sobre el registro arqueológico. Por este motivo, debe preferirse el uso de técnicas no invasivas de relevamiento y muestreo, así como la excavación parcial de los sitios (en lugar de la excavación integral), para intentar obtener el máximo de información con la menor intervención posible. La decisión de excavar apenas debe tomarse después de un análisis exhaustivo de todas las variables involucradas, entre otros la importancia patrimonial del sitio, los artefactos relacionados, el impacto de tal trabajo en el medio ambiente local, los métodos y

técnicas menos destructivas en función de los objetivos de la investigación, etc. Estas consideraciones tienen la misma relevancia inclusive en situaciones en que por situaciones ambientales o culturales exigen el trabajo arqueológico de rescate.

Principios de planificación

3.2 La arqueología antártica debe realizarse de acuerdo con las normas profesionales nacionales e internacionales estipuladas, que a menudo están explicitadas en las normas nacionales del Tratado Antártico. De acuerdo con tales estándares, idealmente el trabajo debe ser realizado por equipos que incluyan un arqueólogo profesional responsable de la supervisión del trabajo arqueológico. Se reconoce que, en un contexto operacional antártico, en algunos casos, los problemas logísticos limitan el tamaño del equipo y pueden excluir la opción de incluir un arqueólogo. Sin embargo, en estos casos es fundamental que los arqueólogos al menos participen de la etapa de planificación y elaboración del diseño de metodologías y protocolos apropiados para operar con materiales y yacimientos arqueológicos. En el caso de un proyecto de investigación arqueológico en el cual la conservación no figure en el objetivo específico, es necesario que un arqueólogo tenga el control del trabajo arqueológico y sea responsable de certificar que los miembros del equipo de investigación estén adecuadamente capacitados para afrontar cualquier tarea que se presente, o de lo contrario que supervise directamente el personal en tales tareas.

3.3 Es importante incluir un especialista con experiencia en conservación de materiales en el equipo de investigación, en función de la alta probabilidad de que se localicen durante el trabajo arqueológico artefactos y ecofactos orgánicos extremadamente frágiles (por ejemplo, huesos, piel, plumas, grasa, muestras de ADN, etc.).

3.4 El desarrollo de un plan de investigación profesional, integral y documentado, debe ser parte de todas las investigaciones arqueológicas, asegurando que los estudios sigan los más altos estándares de trabajo. Dicho plan debe explicitar claramente los objetivos de la investigación e incluso, si surgieran otras cuestiones patrimoniales o científicas asociadas con el sitio, debe mencionar la forma y profesionales trabajarán esas temáticas.

3.5 Cuando se lleve a cabo una investigación que altere o destruya el registro arqueológico (como en el caso de una excavación), dicha situación debe estar claramente justificada. El plan de investigación arqueológico debe cerciorarse que las actividades planificadas generen la mayor cantidad de resultados al mismo tiempo que se minimicen las perturbaciones producidas por el trabajo en el sitio. El registro documental del estado original del sitio, el proceso de excavación, los artefactos removidos, el análisis del sitio, los artefactos asociados y su conservación en campo, deben formar parte obligatoria del registro documental.

3.6 Sabemos que es difícil encontrar profesionales con experiencia en arqueología antártica, por lo que la búsqueda de antecedentes, así como el asesoramiento de instituciones o grupos con conocimientos sobre el tema es fundamental para la correcta protección y desarrollo de investigaciones a largo plazo del patrimonio arqueológico antártico. Sugerimos la creación de equipos arqueológicos internacionales (incluyendo miembros de diversos países que participan del Tratado), con especialistas en arqueología antártica así como la participación de arqueólogos en inicio de carrera. Esto es especialmente relevante ya que un sitio puede tener múltiples cuestiones patrimoniales que requieran diferentes experiencias profesionales.

3.7 En los casos en que los investigadores de dos o más países miembros del Tratado trabajen juntos en un proyecto arqueológico, debe existir un acuerdo previo que garantice que las muestras arqueológicas recuperadas sean estudiadas como una única colección, que sea identificado el lugar de guarda de los materiales, y que la publicación de los informes sea coordinada y de común acuerdo. Se alienta a los integrantes del Tratado a financiar y apoyar la investigación arqueológica antártica de forma conjunta cuando siempre que sea necesaria.

Investigación de sitios Arqueológicos

3.8 Como medida de precaución, las excavaciones arqueológicas deben intentar dejar intacta una parte representativa del sitio de estudio para estudios futuros. En el caso de que en un área los sitios arqueológicos que sean similares, las excavaciones deben limitarse al número mínimo de sitios necesarios para lograr los objetivos de investigación o conservación, dejando un número importante de sitios intactos para trabajos futuros. Excepciones a esta norma pueden ser consideradas en el caso de sitios de difícil acceso, o en riesgo de destrucción por cuestiones naturales o culturales.

3.9 Las investigaciones de arqueología subacuática deben llevarse a cabo en total conformidad con las normas internacionales establecidas (por ejemplo, la Carta del ICOMOS sobre la “Protección y Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático” (1996).

3.10 En situaciones específicas, como por ejemplo en relación con investigaciones dentro y alrededor de estructuras arqueológicas (como edificios históricos), puede ser más apropiado dejar la totalidad o una parte significativa de los vestigios arqueológicos *in situ*. Para ello deben ser especificados, con anterioridad, los protocolos que garanticen la protección de las colecciones recuperadas.

3.11 Una situación atípica, que no suele ser considerada en las investigaciones arqueológicas en Antártida es el hallazgo de restos humanos. Actualmente no existen normas claras para tratar con este tipo de materiales en el marco del Tratado, ni sobre la responsabilidad del miembro del Tratado que realice su descubrimiento. Por este motivo, en casos en que existe la posibilidad de encontrar restos humanos, debe efectuarse un estudio previo sobre cuestiones administrativas / jurisdiccionales y de conservación, en la etapa de planificación para conocer los procedimientos. El respeto por los restos óseos humanos y los métodos aplicados a su investigación y tratamiento deben estar en total conformidad con las normas internacionales establecidas.

Análisis y resultados

3.12 La conservación de todos los vestigios recuperados arqueológicamente debe realizarse de acuerdo con las normas profesionales vigentes. El programa de conservación de materiales debe prever el tratamiento adecuado de los restos arqueológicos durante todas las etapas de la investigación, tanto *in situ*, en tránsito y a largo plazo. Es importante que los métodos y técnicas prioricen tratamientos que sean reversibles, además de incluir la conservación entre los ítems a ser financiados en el proyecto.

3.13 La investigación, las prospecciones y la excavación deben estar documentadas de acuerdo con las normas profesionales vigentes. Dicha documentación tiene como objetivo proporcionar un

registro completo del sitio, incluida la ubicación de cualquier artefacto movido o removido, libretas de campo, registros de excavación, acciones de conservación de materiales, planos y dibujos, fotografías y registros en otros medios.

- 3.14 Toda la documentación de la investigación arqueológica debe ser depositada en una institución que garantice la conservación permanente de los archivos (así como de las colecciones asociadas) y que atienda los protocolos y disposiciones de intercambio de información del Sistema del Tratado Antártico. Se deben proporcionar los medios de acceso abierto a los investigadores interesados. Los detalles de la guarda de la documentación y colecciones arqueológicas deben ser acordados antes de que comience la investigación y deben ser explicitados en el diseño y los permisos del proyecto.
- 3.15 Debe ponerse a disposición de los miembros del tratado y de la comunidad científica un informe sobre los proyectos arqueológicos desarrollados, según lo exigen las disposiciones sobre intercambio de información del Tratado (Artículos II y III).
- 3.16 Los arqueólogos y sus respectivas instituciones u organizaciones son responsables por el análisis de los materiales arqueológicos, la difusión de los resultados de la investigación de la forma más amplia posible (utilizando un lenguaje sencillo siempre que sea posible). También son responsables de garantizar que cualquier investigador tenga acceso a los registros producidos, así como al material inédito (ver 3.13).

4. Protección de sitios con valor arqueológico

Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)

4.1 Al llevar a cabo procesos de evaluación de impacto ambiental relacionados con las actividades propuestas, como lo requiere el Protocolo Ambiental (Artículo 8 y Anexo I), y elaborado en las *Directrices Revisadas para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Antártida* (CEP Manual³), se debe considerar la posible presencia de evidencia arqueológica de importancia para el patrimonio cultural o valores potenciales de investigación. Esto es particularmente relevante en el caso de la rehabilitación de sitios de eliminación de desechos pasados y presentes en tierra y sitios de trabajo abandonados de actividades antárticas, como se cubre en parte en el Anexo III (5.1) del Protocolo Ambiental.

Si se sospecha la presencia de evidencia arqueológica potencialmente significativa, se debe incluir la pericia arqueológica en la preparación de la Evaluación Ambiental Inicial (EEI) y cualquier Evaluación Ambiental Integral posterior, si los valores arqueológicos están sujetos a “más que un impacto menor o transitorio”.

Mantenimiento y conservación

4.2 El objetivo general de la gestión de recursos arqueológicos en la Antártida debería ser maximizar la preservación de la evidencia arqueológica significativa tanto *in situ* como en la conservación y curadoría adecuadas a largo plazo de todo el material arqueológico extraído y sus registros relacionados. Cualquier transferencia de material arqueológico de un sitio a

³ Committee for Environmental Protection, *CEP Handbook 2017*, https://documents.ats.aq/atcm40/ww/atcm40_ww007_e.pdf

una nueva ubicación debe justificarse clara y abiertamente en base a necesidades de investigación, amenaza ambiental, requisitos de conservación que deben estar respaldados por evidencia claramente documentada, y puede en sí mismo desencadenar procesos de EIA requeridos por el Protocolo Ambiental (ver 4.1 arriba).

- 4.3 En el caso en que, después de una evaluación más amplia que involucre una gama de disciplinas profesionales del patrimonio, un sitio con evidencia arqueológica se considere de valor de patrimonio cultural, la futura intervención en el sitio debe limitarse a la investigación científicamente justificada y a las acciones relacionadas con la conservación, asegurando que las pruebas arqueológicas que contengan se gestionen para conservar su valor de patrimonio cultural. Se puede encontrar otra evidencia arqueológica con potencial de investigación que justifique su estudio y análisis dentro de contextos definidos (como el estudio de evidencia ambiental integrada, historia cultural o investigación de materiales, o evaluación de impacto ambiental), pero el dicho estudio puede tener o no valores de patrimonio cultural que requieren una conservación a más largo plazo como MSH.
- 4.4 La evidencia arqueológica y los depósitos expuestos por la excavación deben estar protegidos, por relleno u otros métodos, de las actividades de focas o pingüinos, daños por nieve, hielo y agua de deshielo, y de los impactos de los turistas visitantes o de investigación científica o de actividades de manejo, y para proteger la vida silvestre y los visitantes de los peligros de los pozos abiertos.
- 4.5 Los métodos de protección, mantenimiento y conservación deben proyectarse teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la Antártida. No deben presentar riesgos para la vida silvestre o el hábitat ocupado por la vida silvestre; no debe introducir nuevos elementos sustanciales que devalúen la apreciación estética del paisaje y el sitio cultural, y no debería requerir acciones de mantenimiento continuas más allá de lo que pueda garantizarse razonablemente en el contexto de la logística Antártica.

Protección Integrada

- 4.6 Los métodos de mantenimiento y conservación para la protección de sitios con investigación arqueológica o valores de patrimonio cultural deben ser un componente integral de cualquier uso de la tierra, desarrollo, planificación, investigaciones científicas o políticas culturales, ambientales y educativas que se relacionen con ellos.
- 4.7 Las políticas para la protección de la evidencia arqueológica de la Antártida deben revisarse a intervalos regulares para asegurar que permanezcan actualizadas. Las acciones para proteger sitios y áreas que contienen evidencia arqueológica significativa deben ser consideradas, cuando sea apropiado, dentro de los mecanismos existentes para la Lista de Sitios y Monumentos Históricos (SMH), la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) y la Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA), o mediante un compromiso explícito por los Estados Partes para la protección de sitios que tengan un significado especial para ellos.
- 4.8 Cualquier proyecto o desarrollo propuesto que amenace la evidencia arqueológica o su contexto paisajístico debe incluir en su fase de planificación la evaluación completa de sus valores de investigación y de patrimonio cultural (de acuerdo con los protocolos de evaluación ambiental y limpieza del Sistema del Tratado Antártico). Si se demuestra la existencia de tales valores, se fomenta abordajes con diseños de enfoques alternativos

factibles que eviten la amenaza, junto con cualquier trabajo arqueológico o de conservación necesario, ya sea para proteger el sitio de daños en parte o en su totalidad, o para registrar y rescatar la información arqueológica contenida, en caso de que los impactos adversos sean inevitables.

4.9 Cualquier plan de manejo desarrollado para sitios que contengan evidencia arqueológica debe incluir un Plan de Preparación de Riesgos para evaluar y documentar los riesgos potenciales para la protección a largo plazo. Esto debe incluir la consideración de los impactos resultantes del cambio climático, una variedad de actividades humanas y la posible destrucción o daño que podría ocurrir en caso de eventos extremos (incluidas tormentas, tsunamis tectónicos o glaciales, erupciones volcánicas y terremotos de hielo). Deben describirse las acciones que evitarían, mitigarían o ayudarían a recuperarse de tal perturbación.

4.10 La irrecuperable dispersión de los artefactos arqueológicos de la Antártida mediante el hurto incontrolado y la explotación comercial de los artefactos para el comercio o la especulación son fundamentalmente incompatibles con la protección y gestión adecuada del patrimonio cultural de la Antártida, con las normas internacionales y con los principios del Sistema del Tratado Antártico. Los artefactos no se comercializarán, venderán, comprarán ni intercambiarán como bienes comerciales, fuera de los estándares internacionales establecidos para las mejores prácticas de los museos.

5. Presentación de la información

5.1 La presentación de la evidencia arqueológica antártica al público es un método esencial para conocer y entender la historia humana en Antártida. Como resultado del aislamiento geográfico de Antártida, los monumentos y sitios no son físicamente accesibles para la mayor parte del público. Excepto en casos donde el turismo autorizado los hace accesibles, la interpretación en el sitio no es una estrategia efectiva para llegar a grandes audiencias. Por lo tanto, el rol de las publicaciones, películas, páginas web y programas de realidad virtual deben ser considerados como los principales medios de presentación para brindar información. Deben alentarse la inclusión de programas de divulgación de información en los programas de financiamiento de los trabajos de arqueología y conservación en Antártida.

5.2 La creación de inventarios y bases de datos de evidencia arqueológica, como herramienta de divulgación sobre la historia de Antártida y el rol de la arqueología para su estudio, que ya ha iniciado, debe ser fuertemente alentada.

APÉNDICE 1

DEFINICIONES

1. El **Sistema del Tratado Antártico (STA)** consiste en el Tratado Antártico, las medidas en vigor en virtud de ese Tratado, sus instrumentos internacionales independientes asociados en vigor y las medidas en vigor en virtud de esos instrumentos (como se define en el Art. 1 del Protocolo de Protección del Medio Ambiente al Tratado Antártico (1991) (el Protocolo Ambiental o Protocolo de Madrid).
2. La **arqueología** es el estudio del pasado y el comportamiento humano a través de evidencia física y proporciona un medio para mejorar nuestra comprensión de la interacción humana en y con la Antártida a lo largo del tiempo. La investigación arqueológica puede involucrar una amplia gama de técnicas y disciplinas que deben coordinarse e integrarse eficazmente, incluidas, entre otras, la investigación histórica y de archivos, la teledetección/geofísica, técnicas de reconocimiento y registro, técnicas de excavación, conservación de materiales, análisis arquitectónico, análisis de fauna y flora, geomorfología y análisis genético y químico.
3. La **evidencia arqueológica** en su definición más amplia comprende la evidencia física de todas las actividades humanas del pasado en la Antártida. Sin embargo, no toda esa evidencia es significativa para la investigación o por razones de patrimonio cultural, y estas Directrices tienen como objetivo hacer que esa distinción sea evidente para la toma de decisiones de gestión y conservación. Los sitios que tienen "evidencia arqueológica" a menudo se denominan "sitios arqueológicos"; los artefactos en depósitos enterrados o en la superficie son evidencia arqueológica.
4. El **valor arqueológico** se relaciona con la presencia de evidencia física que contribuye a los valores patrimoniales como valor científico (ver más abajo), o que tiene potencial, independientemente de los problemas de conservación del patrimonio, para proporcionar información significativa a través de la investigación científica utilizando técnicas arqueológicas. Esto podría incluir la investigación de preguntas sobre cosas tales como actividades humanas históricas, cambios tecnológicos o interacciones humanas con el medio ambiente, que podrían involucrar uno o más sitios y, potencialmente, una combinación de tipos de sitios (como restos de naufragios y campamentos de sobrevivientes asociados). Los sitios con este potencial tienen **valor de investigación arqueológica**. Un sitio puede tener un valor de investigación arqueológica sin tener valor en tanto patrimonio cultural que justifiquen su conservación a largo plazo: el valor de la investigación arqueológica puede agotarse una vez finalizada la investigación arqueológica o como resultado de otras acciones, como, por ejemplo, en el caso de la arqueología de rescate, donde el sitio sea posteriormente destruido por causas naturales o el desarrollo, o donde los sitios o artefactos se eliminen posteriormente de conformidad con el Protocolo Ambiental (Anexo III), o cuando la investigación misma demuestre que no existen investigaciones duraderas o valores en tanto patrimonio cultural.

5. Los **valores del patrimonio cultural** de un sitio (a diferencia de los valores del patrimonio natural) incorporan una variedad de atributos que incluyen valores históricos, sociales, estéticos y científicos (incluidos los valores arqueológicos), y requieren procesos de planificación de la evaluación y la conservación que deben involucrar una variedad de profesionales relevantes del patrimonio. La **Conservación Arqueológica** es la aplicación de metodologías arqueológicas a la investigación de evidencia arqueológica asociada con sitios o edificios que han sido evaluados como de importancia patrimonial y que justifican su conservación.

Por favor, consulte el diagrama de flujo adjunto.